



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del pleno de fecha 20 de marzo de 2025, del Ayuntamiento de Villatobas, por la que se modifica la Ordenanza fiscal reguladora del servicio publico de depuración de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio publico de depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 7. Tarifas.

De conformidad con el proyecto de explotación del servicio, y la oferta presentada por el adjudicatario de la concesión, las tarifas a aplicar a los usuarios en el primer año de concesión, serán las siguientes:

- Cuota fija por usuario y trimestre: 12,778 €/usuario/trimestre.
- Cuota variable por m³ facturado: 0,419 €/m³/trimestre.
- Cuota fija depuración vivienda con pozo: 24,68 €/usuario/trimestre.
- Cuota fija depuración bodegas: 185,057 €/usuario/trimestre.

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir de los usuarios del servicio, deberán ser aprobadas por el órgano de contratación antes de su entrada en vigor. Dichas tarifas tienen naturaleza de precio privado, por lo que el concesionario, en los términos del contrato con los usuarios, podrá cobrarlas y reclamarlas judicialmente en caso de impago.

La revisión de las tarifas se ejecutará el día 1 de enero de cada año, incrementándose según el IPC del año anterior publicado por el INE.”

Villatobas, 18 de junio de 2025.–La Alcaldesa, Gema Guerrero García.

N.º I.-3143